

Gerona 17 de Agosto de 1886.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA

Director-propietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XII.—Núm. 33.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLA VIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑÓ.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

IMITEMOS Á FRANCIA.

El elemento más necesario á una nación civilizada es la instrucción pública. La superioridad intelectual no tarda en dar á un pueblo el predominio sobre sus vecinos; porque si la virtud nos eleva ante Dios, la ciencia nos engrandece ante los hombres. «La ciencia, dice un eminente publicista, es la que bate y destruye las fortalezas, construye los barcos acorazados, aguza las mejores espadas, inventa el secreto de acabar con más vidas humanas, el arte de matar en masa, y hace del hombre en la hora del combate el más temible de los carniceros, cuando la justicia no gobierna el esfuerzo violento y la cólera de sus instintos. Ella es la que, para los pueblos, forja siempre más terribles las armas ofensivas y defensivas, cuyo uso puede y debe regular la conciencia, pero que la conciencia no crea.»

Hace algunos siglos, solamente unos pocos privilegiados tenían la facultad de instruirse. Pagados de su fuerza y satisfechos de su vida guerrera, muchos señores cifraban

su gloria en no saber nada, ni siquiera firmar su nombre de otro modo que con la espada. Los otros compartían con el clérigo y el rico el privilegio de instruirse. Hoy, todos, en nuestras sociedades ávidas de conocimientos, quieren aprender; todos pueden y deben aprender. La ignorancia voluntaria ha venido á ser como un delito; y los Estados modernos, en su mayor parte, imponen la instrucción elemental como un deber cívico. El primer lugar es para aquellos pueblos que muestran más afán de instruirse, y cuyos gobernantes despliegan más perfecta inteligencia práctica, á fin de corresponder á ese noble afán.

La difusión de los conocimientos elementales produce el efecto providencial del desarrollo de mayor número de inteligencias; gérmenes sagrados, sembrados por Dios en la familia humana, y que á veces no llegan á fructificar, porque el egoísmo de las castas ó alguna otra fatalidad social los ha privado de las condiciones principales para su desarrollo. ¡Cuántos de estos gérmenes desconocidos no han muerto ahogados en surcos estériles! Para vivir, ¿qué necesitaban? Un rayo de luz. Los que debieran de haberlo hecho brillar, se le han negado. ¡Y lo peor es que haya habido políticos para justificar ese sistema, para hacer de la ignorancia de las masas una especie de garantía de orden público y de prosperidad social! Tales políticos han sido los verdugos de la inteligencia, los más terribles enemigos de la sociedad, que dominados de la ambición y del orgullo, han tratado á los pueblos como un rebaño de seres sin conciencia. Sin duda que la instrucción tiene sus peligros; pero ¿cuál es en la humanidad el bien que no los tiene? Los que retroceden son pusilánimes. Si se siguiera su dictamen, habría que suprimir la vida, porque la vida expone á los sufrimientos y á la muerte. Siempre hay inundaciones é incendios; sin embargo, ¿se ha ocurrido á alguien pedir la supresión del agua y del fuego?

La ciencia, acompañada de la moral, eleva al hombre en la escala de la creación y le hace digno del fin para que ha sido creado; es la gran palanca que impulsa á la humanidad por el camino del progreso. Por eso el primer deber de todo gobierno es el de fomentar la ciencia y extenderla por todos los pueblos que están bajo su dirección, á fin de que los ciudadanos participen de sus beneficios y se preparen á dar á la pátria días de gloria. El siglo actual es el siglo de la libertad y de la democracia: la primera se arraiga por medio de la instrucción y la segunda no se concibe si el pueblo no tiene conciencia de sus derechos y deberes. La ignorancia cae siempre bajo las garras del despotismo. Un pueblo ignorante no puede ser de manera alguna libre. El sufragio universal sin instrucción equivale á poner las riendas del Estado en manos de un parvulillo.

La nación vecina, convencida de esta verdad, viene haciendo los mayores esfuerzos en pro de la enseñanza. No hay ejemplo en ningún país del mundo en que el desarrollo de los intereses materiales y del progreso en general haya sido mayor en ménos tiempo. Desde el año 1870, en que fué restablecida la República, hasta hoy, se han verificado en todos los ramos, pero en particular en el de Instrucción pública, progresos tan grandes que llaman la atención de los más indiferentes, pregonando tales hechos elocuentemente las excelencias y ventajas del sistema de gobierno que allí impera.

El presupuesto de Instrucción pública era en 1869 de 23.669,000 francos; en 1886 es de 163.000,000. La República ha aumentado este importantísimo servicio en 141.400,000 francos.

La República, en el tiempo que lleva de existencia, ha construido de nueva planta 12.760 edificios destinados á Escuelas; ha modificado, mejorándolos y adoptándolos á los sistemas de su enseñanza modernos, 10.018, y ha adquiri-

do para distribuirlo en todo el territorio el material completo de enseñanza para dotar á 15.000 establecimientos.

El inmenso capital que tales adelantos representan, se habría invertido con el imperio en vicios, lujo y disipación.

Nosotros no somos políticos, acatamos el gobierno constituido; pero somos amantes de la justicia y del progreso y por eso rendimos un tributo de admiración y de elogio á la República francesa, deseando que el gobierno español siga sus huellas.

¿Hay unión en el Magisterio Español?

Hace muchos años que la corriente popular arrastra sobre sus erizadas olas esa palabra tan en moda como sublime en sí de MAESTRO, sin que afortunadamente haya encontrado en su letargo paso un dique que destruya el precipicio en que hoy se halla postrada.

No he de culpar con esto y en absoluto á la clase profesional á que tengo la honra de pertenecer, solo sí y en descargo de la conciencia que sobre mí pesa, he de permitirme exponer que el Maestro es uno de tantos que impulsa en más de una ocasión, si no á sepultarla al abismo, al menos labra con su silencio su misma ruina. Vergüenza y hasta horror me inspira censurar á mi misma clase; pero cuando observo tanto parasito, cuando veo horizontes de diáfana luz para unos cuantos dejando á los demás sumidos bajo las tenebrosas sombras de densas nubes pronto á estallar su tormenta, cayendo el veloz rayo sobre el mástil de nuestra bandera, entonces y solo entonces pongo en acción mi estilo para vilipendiar á un cuerpo que á juzgar por su honradez se labra su misma tumba.

Que hay falta de compañerismo lo patentizan los Maestros de toda una Corte que anhelan ser fuertes al través de las aco-

razadas espaldas de sus comprofesores de provincias. Que no hay un átomo de unión lo demuestran estos otros, que en momentos afortunados obtuvieron sus plazas de oposición; y por último hay tal falta de enlace aún en estos otros cuyas plazas propietarias poseen, que se dudaría á veces hasta de su profesión á juzgar por el repugnante charlatanerísimo que en sus empíreas conversaciones sustentan, imitando con esto al tordo de nuestras selvas.

¿Por qué habré leído en un periódico de la Corte, que será probable el que los Maestros de la capital de España cobren sus haberes por mensualidades?

¿Cuál será el resorte que solo ponga en movimiento una de tantas poleas como se compone el polipastro? ¿Será hecho este real ó solo aparente? No hay que sujetar á nuestra facultad de pensar, ni aun por el más breve tiempo, será realidad, tampoco hay porque discurrir para poner en acción aquel proverbio de Juan Palomo *yo me lo guiso, yo me lo como*.

Si los Maestros aludidos van á percibir sus haberes por mensualidades, podemos nosotros los de provincias estar de enhorabuena al hacer buenos nuestros exorbitantes sueldos por trimestres si no se convierten en semestres ó anualidades; con esto cobraremos más y mientras nos quedaremos aletargados, cual mosca que busca su refugio en la temporada de invierno entre el calor de nuestros compañeros. Yo anhelaría, siquiera por un mes, que uno solo de esos Maestros, se hallasen al frente del Establecimiento del pueblo que fecha este escrito; contemplaría al menos con gusto la variedad riquísima de la Naturaleza en los enmarañados picos de estos enlazados Pirineos. Allí observaría lo que es la vida, porque de seguro que cuantos se covijan bajo murallas tan portentosas ignoran lo que jamás debieran olvidar; y solo buscan un medio antilógico en descargo de su conciencia. Los tales comprofesores jamás ignorarán que como ellos tenemos delicadísimas obligaciones que cumplir, y si ellos han visto y tocado de cerca los efectos que causa el retraso en nuestros percibos haberes, no aumenten la carga sobre los hombres débiles de su compañero; que se trabaje con fe y constancia consumada por el bien del Ma-

gisterio pleno, es lo que doy á entender en este aserto, puesto que todos á porfía defendemos la cosa más santa y sagrada de la humanidad infantil.

No es mi fin pretender con esto herir la susceptibilidad de mis compañeros madrileños, puesto que ya que todos nos hallamos mal, muy mal, en materia de pagos, bueno sí, muy bueno es que no perezamos en esa como en otras corrientes que por doquier nos cercan, se salve y le deseemos larga vida al pez escapado al través de las mallas de tan túpida red; éxitos felíz y próspero os deseamos, pero antes debíais haber puesto los medios, al menos con vuestras palabras y lógicos deseos, en el bien general toda vez que por sus venas circula vuestra misma sangre. ¿Habéis visto, compañeros de provincias, ú oído siquiera alguna voz que redunde en pro de todos en general sobre la materia de que me ocupo? Yo, señores, debido tal vez á hallarme en los límites de nuestra nación querida, ó bien por ser uno de los últimos soldados afiliados á tan honrosa bandera, desconozco ese eco que ensancharía de seguro las alas de tanto corazón angustiado. Si así fuese, estoy dispuesto siempre á toda rectificación y mi pluma no encontraría materia suficiente donde pudiese estampar la conducta generosa, desprendida por unos cuantos en favor de la colectividad española; mas si por desdicha sucediese lo contrario, quisiera que todos á una me dijeseis ¿hay unión en el Magisterio?

¿La hay entre aquellos cuyas plazas obtuvieron, unos por brillantes ejercicios y por intervención del Sr. Favor otros? No es extraño que entre la clase pequeña en la categoría de escuelas de oposición, se muestren sordos ante los ayes de angustia que polulan por doquier sus inferiores compañeros, sin que logren penetrar en los tenebrosos antros de sus corazones, el quejido de tan débiles lamentos.

¿No habéis leído y comprendido alguna vez en la prensa, en sus palabras, acciones, etc., las tendencias y carácter de algunos opositores?

¿No tenéis noticia fiel y exacta de la procedencia y conducta que la empírea envidia se ensalza orgullosa por la cúspide de toda una Normal de Maestras? Registrad algún periódico,

en el presente año, de los muchos que se publican en la célebre Castilla la Vieja, y de seguro encontraréis una sola de tantas anomalías como me sirven de tesis para el presente escrito. ¿No debía sellarse su nombre compuesto con caracteres gruesos como para baldón y que su nombre pasase á la Historia como pasó el de un Godoy? ¿Hasta cuándo tendremos cerrada la vista sin que luz tan radiante logre siquiera traspasar el párpado sutil que impide ver tan frecuentes visiones? Donde solo hay amor y dulzura ¿cómo pretendemos que ningún cuerpo extraño entre á fomentar las disensiones, sembrando con su cizaña la desunión y discordia en el mentor de los niños? Comparo á nuestra profesión con el canario, poblador de nuestros bosquecillos, entretenido con sus hermosos trinos en hacerse escuchar por el que le tiene prisionero en su jaula, sin que logre llegar un momento que su ave de rapiña le tienda su mano generosa para respirar las delicias de la libertad. Es necesario, queridos compañeros, hablar menos y hacer más. El señor Calleja (D. Saturnino) ha sido llamado á este fin y mucho me temo que debido á nuestra debilidad, hayan quedado frustradas sus esperanzas, al logro de nuestros deseos; digno es de aplauso su ardiente celo y su fe constante en pro de un cuerpo tan desvalido. El Sr. Calleja ocupará para mí el puesto de preferencia entre los nombres queridos de mi fiel memoria, enviándole desde las columnas de este periódico un entusiasta saludo, adhiriéndome en un todo á sus fines elevados; dudo sí de que sus deseos se cumplan, porque se hace preciso decir que la unión constituye fuerza y para ver unión son indispensables dos cosas: un Montero Ríos en Fomento por tiempo largo y paga suficiente que ponga coto al servilismo individual: mientras estas dos cosas no se unan constituyendo fuerza la desunión en el Magisterio será el continuo cáncer que nos devore.

VÍCTOR GONZALEZ.

Castelló de Naves (Lérida) 17 de Agosto de 1886.

Crónica Provincial.

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta provincial de Tarragona á favor de D. Ramón Martorell para Masllorens, D. Gregorio Gil para Pobla de Montornés, D.^a María de la Cinta Zaragoza para Alió y D.^a María Fonet para Riudoms (Ayudantía); los hechos por la Junta de Barcelona á favor de D. Pedro Serra para Serchs y D. Ramón Farreras para Tous, y el hecho por la Junta de esta provincia á favor de D. José Castelló para Palau de Sta. Eulalia.

*
* *

Según leemos en *Las Provincias*, de Valencia, el señor Gobernador ha propuesto para encomiendas de Isabel la Católica á don Benito Busó, Secretario de las Escuelas de Artesanos, y á los Maestros públicos D. Vicente Mancho, de Valencia; D. Rogelio Villarroya, de Museros; D. Hermenegildo Hermoso, de Sagunto; D. Antonio Cebrián, de Serra; D. Salvador Cerveró, de Ribarroja; D. Manuel Bayarri; de Benaguacil; D. Francisco Navarro, de Titaguas, y D. Ramón Villanueva, de Godella.

*
* *

Llama la atención del mundo católico, dice *La Escuela*, de León, la coincidencia de ser hermanos el arzobispo de Búrgos y el obispo de León, recientemente preconizado, señores Gómez Salazar, pues desde el siglo VI de la Iglesia en que fueron obispos los dos hermanos San Leandro y San Isidoro, el primero de León y de Toledo el segundo, no había vuelto á repetirse esta circunstancia; siendo digno de notarse que el obispo de León, es sufragáneo del de Búrgos, y además, ambos hermanos vienen á suceder al último obispo de León, y luego arzobispo de Búrgos, Sr. Fernández de Castro.

*
* *

Leemos en *El Magisterio Cordobés*: «Repasando la prensa profesional de estos días hemos visto que los Rectores de Barcelona y Valencia han concedido á diferentes Maestros que lo solicitaban, fundados en diversas causas, prórrogas para tomar posesión de sus Escuelas, y que hasta la Junta provincial del primer punto, en se-

sión de 5 del pasado Marzo, formuló un acuerdo cuyo extracto literal dice: «De haberse concedido quince días de próroga á D. Antonio Badía para que pueda tomar posesión de la Escuela de Tabescant.» No obstante, nuestra Autoridad rectoral, en petición análoga hecha por D. José Enciso Conilla, hoy Maestro de Blázquez, para posesionarse de una Escuela distinta á la en que actúa, manifestó que carecía de facultades para otorgar lo que se pedía. En vista, pues, de lo expuesto, se nos ocurre la duda de quién interpretará más acertadamente nuestra enmarañada legislación, si el Sr. Rector de este distrito ó los de Valencia y Barcelona.»

*
* *

El antiguo periódico madrileño de primera enseñanza *La Reforma* ha entrado en una nueva fase. Según la Redacción que forma ya parte del mismo, y que ha de ayudar á su propietario señor Aguilera, cuya salud se halla resentida, en adelante permanecerá neutral el periódico en los asuntos de índole religiosa, política y del laicismo, respetando así en este punto las opiniones de todos los Maestros; pero dispuesta la Redacción á aplaudir ó censurar con energía, como hasta aquí, lo que merezca aplauso ó censura, y proceda de donde quiera el acto objeto de censura ó de aplauso.

Dicho semanario, además del folletín que viene publicando hace años sobre legislación del ramo, ha empezado á publicar, también por folletín, la *Pedagogía teórica-práctica* por el señor Aguilera, folletines que consideramos muy útiles á los Moestros y Maestras de primera enseñanza, así públicos como privados.

La suscripción al periódico cuesta 8 pesetas al año y 4 al semestre con la siguiente ventaja:

A los suscritores de provincias que lo sean por año á *La Reforma*, se les regala varias obritas del Sr. Aguilera, á elección del suscriptor, por valor de 2 pesetas; los que lo sean por medio año, recibirán una peseta.

La correspondencia toda en esta forma:

Sr. D. Eusebio Aguilera.

Librería de Rosado, Puerta del Sol, 9.

Madrid.»

Se hacen también suscripciones en las librerías de Rosado (Puerta del Sol), Hernando (calle del Arenal), Sobrino (calle de Santiago) y González y Ferriz (calle de la Encomienda).

*
* *

Ha tomado posesión del cargo de tercer Maestro interino de la Escuela Normal de Palencia el señor D. José Durán y Alonso.

*
* *

Suscrita por 40 Maestros de primera enseñanza de la provincia de Pontevedra, se ha dirigido al Senado, por conducto del señor D. Claudio Moyano, una solicitud pidiendo en ella la anulación de la Real orden de 27 de Agosto de 1884, aclaratoria de la de 20 de Mayo de 1881.

*
* *

El Sr. Ministro de Fomento ha remitido al Senado los Estados del personal, material y haberes de los Maestros de primera enseñanza pedidos por el Sr. Ruiz Gómez.

Resulta de estos documentos que existen en la Península, Islas Baleares y Canarias 15.644 Escuelas públicas, regentadas por Maestros en la forma siguiente: 9.748 con título profesional; 5.252 con certificado de aptitud, y 644 sin título ni certificado.

Las Escuelas públicas á cargo de las Maestras son 7.253; de éstas, 6.797 tienen título profesional, 105 certificado de aptitud, y 155 no tienen título ni certificado.

En la relación del número y clase de las Escuelas públicas, que ascienden á 23.016, vemos, clases elementales á cargo de los Maestros, 8.822; al de las Maestras, 6.637; de ambos sexos, Maestros, 7.365; Maestra, 1.447; dominicales, 45.

Los edificios ocupados por las Escuelas públicas son 22.961: de ellos, 13.458 propios del Estado, y 9.902 alquilados.

Las cantidades que se adeudaban á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas en Mayo de 1886, ascendían á 2.874,796 pesetas.

Las provincias que figuran en mayor cantidad por este concepto, son Lugo y Málaga, por 323 y 303.000 pesetas respectivamente; la que menos débito tiene es Vizcaya: asciende éste á 544 pesetas. Madrid aparece con el de 27.211 pesetas.

*
* *

Han sido satisfechas las obligaciones del personal de la Diputación correspondientes al mes de Julio último, exceptuando el Instituto, Escuela Normal é Inspección de primera enseñanza.

Parece que el ordenador de pagos, Sr. Botet, se ha opuesto á

que se pagaran las atenciones de los tres mencionados centros, porque considera que la Instrucción pública corre á cargo del Estado desde 1.º de Julio; pero esta versión carece de fundamento, pues que el Sr. Botet no ignora que una ley se halla vigente mientras no sea sustituida por otra. Es verdad que existe el proyecto de llevar toda la Instrucción pública al Estado, pero un proyecto no es una ley. Tampoco ignora el Sr. Botet, ordenador accidental de pagos, que la Diputación provincial ha consignado en su presupuesto de 1886-87 los créditos necesarios al sostenimiento del Instituto, Escuela Normal é Inspección de primera enseñanza: luego no es el Estado sino la Diputación quien debe satisfacer dichas obligaciones; y el Sr. Botet, al oponerse al pago, falta á la ley y á la corporación provincial de que forma parte.

Dícese también que no se han pagado las atenciones de Instrucción pública, porque el presupuesto de 1886-87 se halla todavía pendiente de aprobación y porque recientes disposiciones prohíben hacer suplementos, esto es, invertir partidas de un presupuesto para otro, como se venía practicando todos los años durante el período de ampliación. Tal vez este argumento sea el verdadero; pero en tal caso, ¿cómo el Sr. Botet ha cobrado sus dietas y ha ordenado el pago del personal de la Diputación? ¿Por qué ha exceptuado el ramo de Instrucción pública?

Doctores tiene la Diputación que lo sabrán responder; nosotros no podemos adivinar cuál sea el criterio del Sr. Botet en este asunto.

Sabemos que el Sr. Gobernador está dispuesto á que la ley de Instrucción pública sea respetada y cumplida, así como los acuerdos de la Diputación.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

Señora: La importancia de las funciones que tanto en el orden científico como en el administrativo desempeña el Consejo de Instrucción pública, así como la asiduidad, estudio y suficiencia que reclaman los múltiples y arduos asuntos que se someten á la deliberación del mismo, evidencia la necesidad de que las personas que lo forman gocen de una consideración y jerarquía en relación con las funciones que les están confiadas.

Reconocida está, aunque implícitamente, tal necesidad en cuantas disposiciones se han dictado para organizar ó reformar el mencionado Cuerpo consultivo, pues no otra cosa suponen las condiciones ó requisitos exigidos para obtener el nombramiento de Consejero y la escrupulosa atención hasta aquí empleada para la elección de los individuos, en los que como circunstancia indispensable se ha buscado siempre, á más de la competencia en todos los estudios que constituyen el estado actual de la ciencias, el conocimiento de la ciencia, el conocimiento de la enseñanza y la pericia en las prácticas administrativas.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 2 de Agosto de 1886.—Señora: A los R. P. de V. M., Eugenio Montero Ríos.

Real decreto.

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina, Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á los Consejeros de Instrucción pública la categoría efectiva de Jefes superiores de Administración civil.

Art. 2.º Los servicios prestados como tales Consejeros serán abonables con la indicada categoría en sus respectivas carreras desde las fechas de sus nombramientos.

Art. 3.º Los actuales Consejeros de Instrucción pública gozarán desde luego, con la antigüedad determinada en el artículo anterior, de los beneficios del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Ríos.—(*Gaceta* del 7 de Agosto.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.:—Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente promovido por D. Saturnino López de Diego, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:—Con fecha 5 de Diciembre de 1884 remitió el Rectorado de la Universidad Central á la Dirección general de Instrucción pública un expediente promovido por D. Saturnino López de Diego, Maestro

de Riaza, en la provincia de Segovia, en solicitud de que se le expidiese título administrativo con el haber anual de mil cien pesetas que viene disfrutando, fundado en que con fecha 10 de Abril de 1854 obtuvo en virtud de oposición la Escuela de dicho pueblo, con el sueldo de 825 pesetas, dotación que se elevó á 1.100, conforme á las disposiciones de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y al censo de población vigente en aquella época, y que desde 1858 desestimó la Dirección general la pretensión del interesado, fundando esta resolución en que con arreglo al censo en la actualidad vigente y á la escala que establece el art. 191 de la Ley de Instrucción pública antes citada, el sueldo legal de la Escuela de Riaza es hoy de 825 pesetas. Comunicadas las órdenes á la Junta provincial de Segovia por conducto del Rectorado respectivo, dicha Corporación acude por el mismo conducto á la Superioridad, manifestando que, si bien corresponde hoy á las Escuelas de Riaza, D. Saturnino López, tiene adquirido derecho á continuar disfrutando las 1.100 pesetas que cobra desde el año de 1858, con arreglo al censo de 1857, por lo cual cree que la Superioridad modificará su acuerdo y accederá á lo solicitado por el interesado:—En vista de estos antecedentes.—Vista la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 25 de Febrero de 1853 la cual dispone que el beneficio que por la nueva Ley se concede á los Maestros de primera enseñanza, aumentando sus dotaciones en proporción al vecindario, es general, y por lo tanto, tienen derecho á disfrutar todos ellos, sean cual fuere la clase de título que posean y hayan ó no obtenido sus Escuela por oposición;—Considerando que D. Saturnino López obtuvo previa oposición la Escuela que viene desempeñando en Riaza con el sueldo de 825 pesetas y con anterioridad á la Ley de 9 de Setiembre de 1857;—Considerando que en virtud de lo dispuesto en esta Ley y en las aclaraciones posteriores, tales como la citada de 28 de Febrero de 1858, ha venido este Maestro disfrutando, con perfecto derecho, el haber de 1.100 pesetas anuales, por hallarse la población de Riaza comprendida en aquella época en la escala de 3.000 á 10.000 habitantes, conforme al art. 191 de dicha Ley,—Y considerando que igual derecho asiste al interesado para continuar disfrutando el sueldo de 1.100 pesetas, y que si en tiempo oportuno no se le expidió el correspondiente título administrativo, debe expedirsele ahora;—El Consejo entiende que procede acceder á la solicitud de D. Saturnino López de Diego, sin perjuicio de que el Ayuntamiento haga uso, si lo cree conveniente, del derecho que le concede la Real orden de 4 de Febrero de 1880.—Y conformándose S. M. (Q. D. G.) Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

ELEMENTOS
DE
TENEDURÍA DE LIBROS

PARA USO
DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE PRIMERA ENSEÑANZA
POR
D. AGUSTIN RIUS.

1 tomo 8.º en cartonné.

LECCIONES ELEMENTALES DE AGRICULTURA

POR
D. ANTONIO MARTIN QUINTANA.

Forma un tomo en 8.º mayor, de unas 220 páginas y se vende en esta imprenta y librería al precio de 2 pesetas en cartonné.

ALMANAQUE DEL MAESTRO PARA 1886

PUBLICACIÓN DECLARADA DE UTILIDAD PARA LOS PROFESORES DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

POR
DON JOAQUIN LADRÓN DE CEGAMA,

1 tomo en 8.º de 270 páginas.
Se vende en la librería de Paciano Torres á 2 pesetas 25 céntimos, en GERONA.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100
—De los de Escritura Metódica gráficas, compuesto de ocho números ó grados, á 20 rs. 100.—Caracter Inglés, redondilla y gótico, gráficas, á 30 reales 100.